

COPIA



ACUERDO MINISTERIAL No.055-SEDIS-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN ES DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29 numeral 4, de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece las nuevas competencias de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentra la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y reducción de la pobreza.

CONSIDERANDO: Que según la Ley General de la Administración Pública, la emisión de acuerdos en asuntos de su competencia es atribución de los Secretarios de Estado por ende, la aprobación de instrumentos como el presente, corresponde al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a la Ley y a las facultades atribuidas en su acuerdo de nombramiento número 50-2018 de fecha 6 de febrero del año 2018.

CONSIDERANDO: El estudio de la administración pública con paradigmas como el de la administración gerencial o la nueva gestión pública o el nuevo servicio público, evidencian una serie de factores en la administración que conllevan a su necesaria reestructuración para fortalecer su gerencia, organización, dirección y control, así como, para mejorar los niveles eficacia y eficiencia del Estado en la producción de bienes, prestación de servicios con calidad, simplificación de

A handwritten signature or set of initials, possibly 'R', located at the bottom left of the page.

A large, stylized handwritten signature located at the bottom right of the page.



procesos y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos buscando satisfacer de forma integral las necesidades de la población atendida por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico Estratégico conformado con apoyo de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa, después haber realizado un análisis objetivo de las estructuras que conforman la Secretaría buscando a establecer nuevas pautas para el mejoramiento del desempeño institucional y establecer un orden gerencial-administrativo- financiero, considerando como pilares transversales la eficiencia, eficacia, transparencia, la legalidad y la unidad de criterios y objetivos

CONSIDERANDO: Que las nuevas concepciones de la administración Pública se orientan a cambios organizacionales desde estructuras más flexibles orientadas al incremento de la capacidad de respuesta mediante acciones dirigidas hacia lo fines y resultados, la calidad de servicio, la innovación, el conocimiento, la mejora continua, así como, a la eficiencia y la gestión de procesos expeditos y transparentes, dentro de un ámbito de mecanismos de seguimiento, evaluación y control más allá de la mera legalidad.

CONSIDERANDO: Que la iniciativa de reestructuración de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, es consecuencia de las justificaciones legales, técnicas y financieras que conllevan a proponer la implementación de cambios internos, para el fortalecimiento de las Unidades y Direcciones de la Sub Secretaría de Políticas Sociales, mejorar la evaluación, monitoreo y seguimiento de Políticas Públicas y garantizar que no exista una duplicidad de funciones a nivel institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM 03-2014, Artículo 3, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó la fusión bajo la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, las Instituciones, Programas y Direcciones siguientes: Direcciones Generales del Adulto Mayor y de Personas con Discapacidad ambas dependientes de la antigua Secretaría de Interior y Población (SEIP), el Instituto Nacional de la Juventud (INJ), Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (SEDINAFROH), y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), todas las funciones asignadas a dichos entes serán desempeñadas por esta Secretaría de Estado, la que absorberá sus activos, presupuestos, bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles (cuentas bancarias, documentos por cobrar, concesiones,



créditos mercantiles en general) y demás cargas dentro de la categoría enunciada. A la vez, que se insta a la Secretaría de Finanzas, para que los pasivos tangibles e intangibles y prestaciones laborales en su caso, sean pagados a través del Presupuesto General de la República. Así mismo, los Decretos Ejecutivos de Creación de las Instituciones, Programas y Direcciones anteriormente enunciadas quedan derogados.

CONSIDERANDO: Que la LEY PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO, establece que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social le concierne la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, de reducción de la pobreza; así como de la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de esas políticas, y los que vayan dirigidos a grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados y personas con necesidades especiales, y adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social cuenta con la Certificación de Calidad ISO 9001:2015 que fue entregada a esta institución en enero de 2018 y con una política de calidad la cual, describe que: "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL COMO UNA INSTITUCIÓN RECTORA DE POLÍTICAS SOCIALES Y ARTICULADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, ENFOCADA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE HONDURAS, TENIENDO COMO PRIORIDAD EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL Y LA NORMATIVA VIGENTES; en la cual se asumieron los compromisos siguientes:

"Satisfacción – entregar beneficios que satisfagan las especificaciones técnicas y las necesidades relacionadas con las carencias básicas identificadas.



Eficiencia – entregar beneficios de acuerdo con la planificación de los proyectos y los recursos disponibles.

Diligencia – aplicar procedimientos ágiles que faciliten el desarrollo de las actividades institucionales para el fortalecimiento de la gestión centrada en resultados.

Innovación – utilizar herramientas tecnológicas que impulsen la gestión de los procesos institucionales.

Servicio – adoptar buenas prácticas operativas que garanticen la mejora continua de los procesos a través de la interacción de los actores pertinentes.*

CONSIDERANDO: Que es compromiso de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social la de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los dos objetivos operativos de la calidad:

- Mejorar la infraestructura de las viviendas y proveer componentes de vida mejor que cumplan especificaciones técnicas y satisfagan las carencias identificadas de las familias focalizadas.
- Mejorar y sistematizar los procesos internos y externos para la entrega y calidad de beneficios y servicios de manera gradual.

CONSIDERANDO: Que a consecuencia del análisis que ha desarrollado la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, se ha identificado que en la Gerencia 6 (SEDIS-PRAF), existen departamentos y unidades que realizan las mismas actividades y funciones que las de la Gerencia 1 (Gerencia Central), dando como consecuencia, una duplicidad de funciones y generando personal supernumerarios en dichas actividades y funciones.

CONSIDERANDO: En vista que se ha analizado y contemplado un objetivo estratégico No. 01 para la formulación PEI-POA 2019 el cual se lee: **"Formular, coordinar y evaluar las Políticas Públicas en materia social y reducción de la pobreza y pobreza extrema, ejecutando medidas de atención e inclusión para la población vulnerable y fortaleciendo los instrumentos y espacios que permitan la articulación de la oferta pública y privada en el marco de las políticas priorizadas en el marco de la Visión de País y Plan de Nación"**, que vincula estratégicamente programas y proyectos que por sus productos finales entregables, intermedios, procesos y acciones que se complementan entre sí, considerando la integración como un proceso dinámico y multisectorial y la



protección social como conjunto de acciones públicas y privadas desarrolladas para prevenir, proteger y superar los riesgos que, por causas sociales, económicas, naturales y de cualquier otra índole, amenacen el bienestar de las personas, familias y comunidades) y con el propósito de mejorar y sistematizar los procesos internos y externos de manera eficaz y eficiente que nos permita garantizar la coordinación, evaluación y la ejecución física y financiera así como de medidas para el bienestar de las personas, las familias y las comunidades sujetas de atención de la política social se crean, modifican y trasladan estructuras a la gerencia central.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 30, 33, 36 numerales 1), 2), 8), 10, 12, 17, 19) y 37 de la Ley General de la Administración Pública, 246 y 247 de la Constitución de la Republica y en aplicación de Decreto No 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, Decreto Ejecutivo número PCM-03-2014 de Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Publica incluyendo las Instituciones Descentralizadas, Acuerdo Ejecutivo número 50-2018, Decreto Ejecutivo número PCM 047-2012 Creación de Ventanilla Única, Decreto Ejecutivo PCM 038-2014, Decreto Ejecutivo PCM-001-2010 Creación del Programa Escuelas Saludables, Decreto Ejecutivo PCM-037-2018 Creación Sub Secretaria de Estado en Asuntos Administrativos.

ACUERDA:

PRIMERO: Se instruye a funcionarios y empleados de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, darle estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo número tres (3) del PCM-003-2014, en el sentido de que todo lo concerniente a temas administrativos dependerán directamente de la Gerencia Central de la SEDIS.

SEGUNDO: La UNIDAD ASESORA DE CALIDAD y la UNIDAD DE ALIMENTO SOLIDARIO, pasan a ser parte de la Sub secretaria de Asuntos Administrativos.



TERCERO: Crear las actividades obras con asignación presupuestaria en el PROGRAMA DE ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS DE POLÍTICA SOCIAL de la Sub-Secretaría de Políticas de Inclusión Social.

1. INCLUSIÓN Y BIENESTAR PARA LA PRIMERA INFANCIA (con la estrategia Criando con amor).
2. UNIDAD DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES (PEA).

CUARTO: Crear la Unidad de Acuerdos y Decretos, dependiente de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado.

QUINTO: Trasladar la actividad obra con su presupuesto asignado: BRIGADAS MEDICAS SOLIDARIAS, también conocido como Programa Escuelas Saludables, del programa INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA PARA UNA VIDA MEJOR de la Sub-Secretaría de Gestión del Programa Vida Mejor al PROGRAMA DE ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS DE POLÍTICA SOCIAL de la Sub-Secretaría de Políticas de Inclusión Social.

SEXTO: Crear en la Gerencia Central la actividad obra: UNIDAD DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente directamente del Despacho Ministerial y se le reasigna el presupuesto de la actividad obra DIRECCIÓN DESARROLLEMOS HONDURAS.

SEPTIMO: Se trasladan los Proyectos: ATENCIÓN A MUJERES, JÓVENES, NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y RIESGO SOCIAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y RIESGO SOCIAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, RIESGO SOCIAL DE MIGRANTES RETORNADOS, SENSIBILIZACIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL A NIÑOS(AS), JÓVENES Y MUJERES EN SITUACIÓN VULNERABLE, CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, del programa COMPENSACIÓN SOCIAL de la Sub-

22



Secretaría de Integración Social al Programa de ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS DE POLÍTICA SOCIAL de la Sub - Secretaría de Políticas de Inclusión Social, proyectos que serán distribuidos entre las Direcciones de acuerdo al ámbito de su competencia dentro de la dicha Sub Secretaria.

OCTAVO: Trasladar a la Gerencia Central la Dirección de INTEGRACIÓN Y REGIONALIZACIÓN de la Sub-Secretaría de Integración Social, a la Sub-Secretaría de Políticas de Inclusión Social.

NOVENO: Centralizar las actividades y funciones de los departamentos y unidades de: INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, AUDITORIA, ACTIVOS FIJOS, PRESUPUESTO, UPEG Y LOS PROCURADORES LEGALES; a la Gerencia uno (1); para garantizar que no exista una duplicidad de funciones y su vez la reasignación del personal de dichos Departamentos y Unidades.

DECIMO: Delegar en el Coordinador de la UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA todas las funciones y Coordinación inherentes a la Unidad de Ventanilla Única, ambas dependientes de esta Secretaría de Estado, funciones desarrolladas en el Decreto Ejecutivo PCM 047-2012 de fecha 4 de diciembre de 2012 referente a la Creación de Ventanilla Única y el Decreto Ejecutivo PCM 038-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

UNDECIMO: Trasladar la UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL al Despacho del Señor Ministro.

DUODECIMO: Trasladar la UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS a la Sub Secretaria de Asuntos Administrativos.

DECIMO TERCERO: Aprobar el nuevo ORGANIGRAMA de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, el cual se anexa al presente Acuerdo.

DECIMOCUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha.

Re

[Handwritten signature]

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto del
año dos mil dieciocho.


REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
Secretario de Estado


JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRÉ
Secretario General

